

Rad No.: 25-240-138775

Barranquilla, 13/08/2025

Señor(a)
SANDRA NOJAD ORTIZ SAKER
BEATRIZ VILLARREAL CACERES
Carrera 4A No. 19 - 46 Simón Bolívar
Barranquilla - Atlántico

Contrato: 66897665 - 48147635

Asunto: Solicitud de Traslado del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 29 de julio de 2025, radicada bajo el No. ML 25-000480, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 27 - 5 Apartamento 2 de Malambo - Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para trasladar la deuda del crédito brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble antes señalado, a la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 27 - 5 de Malambo, identificado con el contrato No. 48147635, le comunicamos que no es posible, toda vez que la dirección del predio destino registrada en el certificado de tradición y libertad y certificado de nomenclatura aportados por usted, no coincide con la registrada en nuestro sistema de gestión comercial.

Cabe aclarar que, ambos predios deben encontrarse al día con el pago de las facturas al momento de volver a solicitar nuevamente el traslado de la deuda del crédito brilla.

Es importante mencionarle que, una vez cumpla con los requisitos señalados, continuaremos con el trámite de su petición.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
229670977